

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2019-00049

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:

1. Atendiendo la manifestación presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, se accede a reprogramar la audiencia fijada dentro del asunto de marras. Para tal fin se señala la hora de las 9:00 am del 16 de junio de 2022.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito lo aquí dispuesto, previniéndose del uso de la herramienta TEAMS para el desarrollo de la misma.

2. Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte pasiva al abogado Jackson Ignacio Castellanos Anaya, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 28 abril 2022, se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 <p>CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0370d148c91e0da71adf9b2f92784ace4576ed102cc728072dbc238c5b31368d**

Documento generado en 27/04/2022 05:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral Rad: 2019-00108

Por ser procedente y atendiendo lo manifestado y solicitado en memorial que antecede, suscrito por el apoderado de la parte ejecutante, quien tiene la facultad para recibir, en conjunto del demandado y, de conformidad con lo previsto en el Artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. Dar por **TERMINADO** por **PAGO TOTAL** el presente proceso.
2. Como consecuencia de lo anterior, se decreta la cancelación de las medidas cautelares dispuestas en desarrollo de la presente acción. Por secretaría líbrense las comunicaciones a que hubiere lugar. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes aquí desembargados, pónganse a disposición del Despacho respectivo.
3. Sin costas por no aparecer causadas, teniendo en cuenta las previsiones del art. 365 del Código General del Proceso.
4. Por secretaría y previa verificación, entréguese los depósitos judiciales en favor del presente asunto a la demandante.
5. En firme el presente auto, y cumplido lo aquí ordenado, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 28/04/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b76258d662e22de8b33157f1b037b697eafb867ac9e9d9285b029e809bc1aa**

Documento generado en 27/04/2022 05:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a Continuación Rad: 2019-00145

Debidamente inscrita la medida de embargo, se decreta el secuestro del inmueble descrito en el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria 156-32571. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Villete –Reparto-, a quien se autoriza para designar secuestro. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 28/4/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

**Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villete - Cundinamarca**

Código de verificación: **74b5bb73dbe00ddaa87cc0ad2b8e8c305aaf4667963d7bbbb7847a7fab1452be**

Documento generado en 27/04/2022 05:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral Rad: 2020-00046

Previo a disponer lo que en derecho corresponda, se pone en conocimiento de la parte demandante la consignación efectuada por la parte demandada que se avista en archivo 46 del expediente digital.

Por secretaría, comuníquese a la activa. Concédase un término de 5 días para que alleguen las manifestaciones que ha bien tenga.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 28/04/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

**Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca**

Código de verificación: **2c5f25044a125df225801996965ba3389f4a6547b309b3e782cd3e35582b69e3**

Documento generado en 27/04/2022 05:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2021-00153

1. Atendiendo la manifestación presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, se reprograma la audiencia fijada dentro del asunto de marras. Para tal fin se señala la hora de las 9:00 am del 15 de junio de 2022.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito lo aquí dispuesto, previniéndose del uso de la herramienta TEAMS para el desarrollo de la misma.

2. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la solicitud de la pasiva de correr traslado de la subsanación de la demanda, hay que poner de presente que el correo electrónico al cual se envió la subsanación, corresponde al que se encuentra denunciado en el certificado de cámara de comercio para efecto de notificaciones judiciales, de manera que, no se accede al pedimento de la pasiva. Con todo, por secretaría compártase el link del expediente a la apoderada.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 28/04/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fafc3a7ba54528218c890cf7b355bf1d494ee9c5c3f2c7da3616930e170fdd**

Documento generado en 27/04/2022 05:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2021-00178

Atendiendo la manifestación presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS fijada dentro del asunto de marras. Para tal fin se señala la hora de las 9:00 am del 10 de mayo de 2022.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito lo aquí dispuesto, previniéndose del uso de la herramienta TEAMS para el desarrollo de la misma.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 28/04/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villete - Cundinamarca**

Código de verificación: **707ebdcbfe9f0a3af01fd590f95c06544cf4988154466e727c857dfb23fd2d03**

Documento generado en 27/04/2022 05:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2022-00039

Conforme al artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral, se DEVUELVE la presente demanda para que la parte actora dentro del término judicial de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento a los siguientes ordenamientos:

1. Precise si dentro del asunto Reivindicatorio, la parte aquí demandada informó alguna dirección de notificación, correo electrónico o algún otro medio de contacto.
2. Corrija la pretensión descrita como 3, como quiera que la misma no se ajusta a los pedimentos a que hay lugar dentro del asunto de marras.
3. Justifique el valor del rubro descrito en el acápite competencia y cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 28/04/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d16ed503b61fb47ab74da26847d058c106974dd1382dbd16ab24bcad91993a**

Documento generado en 27/04/2022 05:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>